Acta de la Sesión Ordinaria n.°28-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el martes veinte de diciembre del dos mil veintidós, a las trece horas con dos minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Licda. Liana Noguera Ruiz, Presidente; Lic. Eduardo Rodríguez del Paso, Vicepresidente, Licda. Mahity Flores Flores, Tesorera; Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria, Sr. Néstor Solís Bonilla, Vocal; MBA. Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones, Licda. Jenny Ureña Castro, Encargada de la Unidad de Riesgo y Control Normativo.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptora de Actas.

El MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General, no asiste por encontrarse atendiendo asuntos propios de su cargo.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

La señora **Liana Noguera Ruiz** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°28-22, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Actas de las sesiones ordinaria n.°26-22 y extraordinaria n.°27-22, en su orden, celebradas el 07 y 14 de diciembre del 2022.*

C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en las reuniones n.°11-22CCA y n.°12-22CCA, en su orden, celebradas el 21 y 25 de octubre del 2022.*

D. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES

D.1 *Informe de seguimiento de atención pendientes de la Administración con la Junta Directiva. (CONFIDENCIAL). Atiende SIG-01.*

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Unidad de Riesgo y Control Normativo de la Sociedad:

E.1 *Declaratoria de apetito de Riesgo, para el año 2023. Atiende SIG-46. (CONFIDENCIAL)*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Área de Tecnología de la Sociedad:

F.1 *Informe del seguimiento plan estratégico TI. Atiende SIG-31. (CONFIDENCIAL)*

Unidad de Riesgo y Control Normativo de la Sociedad:

F.2 *Planes anuales de trabajo de Riesgo, Control Normativo, Control Interno 2023. Atiende SIG-02. (CONFIDENCIAL)*

F.3 *Modelo de Madurez de Riesgo. Atiende SIG-45. (CONFIDENCIAL)*

F.4 *Informe del Perfil de Riesgo, corte al tercer trimestre 2022. Atiende SIG-17 (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la Sociedad

F.5 *Informe de la Situación Financiera con corte a octubre y noviembre, 2022. Atiende SIG-02. (PUBLICO)*

F.6 *Análisis de la Situación Financiera con corte a octubre y noviembre, 2022. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL)*

F.7 *Análisis de póliza Robo y Fraude. Atiende acuerdo sesión n.°17-22, art. X, pto.2). (CONFIDENCIAL)*

G. CORRESPONDENCIA

G.1 *Copia oficio SJDN-1042-2022, remitido por la Junta Directiva del Banco Popular.*

H. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Liana Ruiz Noguera** introduce diciendo: “Buenas tardes, tengan todos vamos a iniciar la sesión ordinaria n.°28-22, para el día martes 20 de diciembre

del año 2022, iniciaríamos con la aprobación del orden del día, ¿no sé si alguno de los compañeros tiene algo que adicionar?"

Seguidamente, el señor **David Brenes Ramírez** dice: "Si doña Liana, buenas tardes, sería nada más para el punto *F.2 Planes anuales de trabajo de Riesgo, Control Normativo, Control Interno,* es un tema resolutivo, entonces, más bien si pudiera trasladarse después del punto *E.1* que es la *Declaratoria de apetito de Riesgo, para el año 2023*".

Posteriormente, dice la señora **Noguera**: "Ok de acuerdo".

Adicionalmente, doña **Liana** dice: "Nada más pedirles desde el inicio tratar de ser puntuales con los temas y ajustarnos a los tiempos por cuanto se les informa que a las 3:00 de la tarde tenemos que haber terminado porque hay Comité Corporativo de Cumplimiento, entonces, por favor solicitarles a las partes que sean colaboradores con eso.

Pasaríamos del punto A. como dije anteriormente, *Aprobación del orden del día*, con las indicaciones que dio don David, si ningún otro compañero tiene ninguna observación, daríamos por aprobado el orden del día, en ese sentido".

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°28-22, con la variación en el orden del día, en el entendido de que posterior al conocimiento de la declaratoria de apetito de Riesgo, para el año 2023, se conozca el punto *F.2 Planes anuales de trabajo de Riesgo, Control Normativo, Control Interno 2023,* conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta,* la señora **Liana Noguera Ruiz** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones ordinaria n.°26-22, y extraordinaria n.°27-22, celebradas en su orden el siete y catorce de diciembre del dos mil veintidós.

Al respecto, la señora **Liana Noguera Ruiz** dice: "Pasaríamos al punto B. que sería la aprobación de actas, punto B.1 acta de la sesión ordinaria n.°26-22, y extraordinaria

n.°27-22, (en su orden), celebradas el siete y catorce de diciembre, si nadie tiene oposición o algún comentario, daríamos por aprobadas dichas actas.”.

Los señores Directores aprueban las actas anteriormente mencionadas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar actas de las sesiones ordinaria n.°26-22, y extraordinaria n.°27-22, celebradas en su orden el siete y catorce de diciembre del dos mil veintidós.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Comité Corporativo de Auditoría*, se presenta para conocimiento de esta Junta Directiva informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.°11-22CCA y n.°12-22CCA, en su orden, celebradas el 21 y 25 de octubre del 2022., sobre los temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.; lo anterior, en cumplimiento del artículo 42, *Comunicación de acuerdos*, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*; del artículo 1, *Del conocimiento del orden del día*, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, así como del acuerdo de Junta Directiva General, tomado en la sesión n.°21-19, artículo VIII, del 14 de mayo del 2019.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. En primera instancia dice la señora **Liana Noguera Ruiz**: “Pasaríamos al punto C. que sería los asuntos del Comité Corporativo de Auditoría, el (punto) C 1 que sería el resumen de asuntos conocidos en las reuniones n.°11-22 y n.°12-22 celebradas el 21 y el 25 de octubre y este estaría a cargo de doña Laura (Villalta Solano)”.

La señora **Laura Villalta Solano** refiere lo siguiente: “Sí señora, informarles que en esta oportunidad se les hizo circular los resúmenes -como usted bien lo indicó- de las (reuniones) n.°11-22 y n.°12-22, esos temas que se consignan en los resúmenes ya fueron

presentados por doña Karen (Gregory Wang) a este Órgano Colegiado; se les adjunta una pequeña presentación y la propuesta de acuerdo, es que se den por conocido los informes. Si hubiera algún comentario, tal vez, doña Karen si quisiera comentar algo adicional".

Seguidamente, dice la señora **Karen Gregory Wang**: "No solamente reiterar que los temas ya fueron presentados acá, los (temas) que correspondían".

Finalmente, dice doña **Liana**: "Entonces, en ese sentido daremos por conocidos el resumen de son tus conocidos en las reuniones n.°11-22CCA y n.°12-22CCA".

Los señores Directores avalan la propuesta de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.°11-22CCA y n.°12-22CCA, celebradas el 21 y 25 de octubre del 2022, sobre temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Isabel Cordero Benavides**, **Gerente de Operaciones de la Sociedad**, presenta el informe que contiene la situación Financiera de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte octubre y

noviembre del 2002. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-02).

Seguidamente, se transcribe el informe que presenta los resultados financieros.

BCR Corredora de Seguros

Información Financiera a Noviembre 2022

Antecedentes

En cumplimiento al acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, en la sesión de Junta Directiva 01-22 del 12 de Enero 2022, se aprobó el Sistema de Información Gerencial para el año 2022.

El Análisis Financiero a Noviembre 2022, se presenta como seguimiento de conformidad a la calendarización de temas, incluido en el Sistema de Información General 2022.

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

El activo muestra un decrecimiento de un 9% con respecto a Noviembre.

El Pasivo presenta un decrecimiento del 14% con respecto a Noviembre 2021.

El patrimonio decrece en un 7% con respecto a Noviembre 2021.

ESTADO DE RESULTADOS

Los ingresos por comisiones presentan un crecimiento del 3% interanualmente

Los ingresos financieros decrecen en un 85% interanualmente.

La utilidad presenta un decrecimiento interanual de un 10% y una ejecución del 104% con respecto a lo presupuestado para el mes de Noviembre 2022.

BALANCE DE SITUACIÓN
- MILLONES DE COLONES-

	Noviembre 2021	Octubre 2022	Noviembre 2022	Variación Interanual Noviembre 2022	Meta Presupuesto Noviembre 2022	Variación % Meta
ACTIVO TOTAL	11 141	10 090	10 163	-9%	9 088	111,8%
Activo Productivo	8 679	7 729	8 012	-8%	8 408	95,3%
Inversiones	8 679	7 729	8 012	-8%	8 408	95,3%
Inversiones en Títulos y Valores	8 679	7 729	8 012	-8%	8 408	95,3%
Activo Improductivo	2 463	2 360	2 151	-13%	680	316,3%
Activo Inmovilizado	1 009	1 025	822	-19%	599	137,2%
Bienes de uso neto	313	232	225	-28%	9	2419,1%
Otros Activos	1 140	1 103	1 105	-3%	72	1535,1%
PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO AJUSTADO	11 141	10 090	10 163	-9%	9 089	111,8%
PASIVO TOTAL	3 001	2 634	2 590	-14%	1 523	170,1%
Pasivo sin costo	3 001	2 634	2 590	-14%	1 523	170,1%
Con Instituciones públicas	1 449	1 271	1 326	-8%	1 257	105,5%
Otros pasivos sin costo	1 553	1 363	1 264	-19%	266	476,0%
PATRIMONIO AJUSTADO	8 140	7 455	7 573	-7%	7 566	100,1%

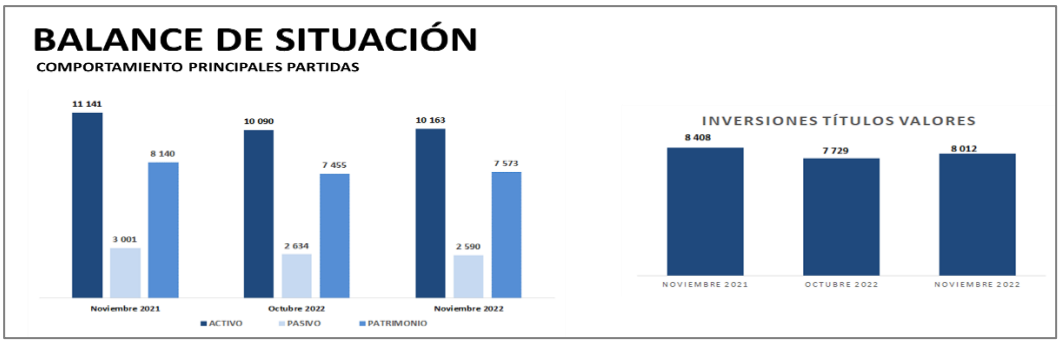

ESTADO DE RESULTADOS

- MILLONES DE COLONES-

CUENTA	Mensual		Acumulaldo		Variación	Meta Noviembre 2022	Variación Noviembre 2022 %
	oct-22	nov-22	nov-21	nov-22	%		
Ingresos Financieros	32	35	610	89	-85%	440	20,3%
Ingresos Financieros por Inversiones	32	35	556	307	-45%	440	69,8%
Ganancia o Pérdida por diferencial cambiario	-47	-91	54	-218	-505%	1	-16084%
Resultado Financiero Neto	-15	-56	610	89	-85%	441	20,3%
Ingresos Operativos	544	553	6 721	6 711	-0,14%	6 447	104,1%
Ingresos por comisiones	525	545	6 340	6 503	3%	6 447	101%
Ganancia estimaciones	4	3	132	118	-11%	0	N/A
Otros Ingresos de operación	15	5	249	91	-63%	0	N/A
Gastos de Operación	91	81	1 026	803	-22%	1 056	N/A
Gastos Generales	38	31	495	321	-35,1%	530	61%
Gastos Financieros bienes por arrendamiento	1	1	22	18	100,0%	0	N/A
Otros Gastos de operación	45	43	354	351	-1%	471	75%
Depreciaciones	3	3	114	53	100%	55	N/A
Gastos estimaciones	4	3	41	61	100%	0	N/A
Resultado Operacional Bruto	453	471	5 695	5 908	3,75%	5 833	101,3%
Gastos Administrativos	183	248	1 978	2 191	11%	2 198	99,7%
Gastos de personal	183	248	1 978	2 191	10,8%	2 198	99,7%
Resultado Operacional Neto	270	223	3 717	3 717	0%	2 198	169,1%
Utilidad antes de impuesto	255	167	4 327	3 806	-0,12	3 634	1,05
Impuesto sobre la renta	78	51	1 363	1 152	-15%	1 090	106%
Participaciones sobre la Utilidad	8	5	126	113	-10%	109	104%
Utilidad Neta del Periodo	170	112	2 839	2 541	-10%	2 435	104%

N/A No aplica partida presupuestaria

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO INGRESOS NOVIEMBRE 2022

Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2022	INGRESOS REALES AL MES DE NOVIEMBRE 2022	% EJECUCIÓN ACUMULADO 2022	PRESUPUESTO META2022 ACUMULADO	INGRESO REAL VS META AL MES DE NOVIEMBRE 2022
Ingresos por comisiones	7 034	6 503	92%	6 447	101%
Ingresos Financieros	480	307	64%	440	70%
Total	7 514	6 810	91%	6 887	99%

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO EGRESOS NOVIEMBRE 2022

Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2022	EGRESOS REALES AL MES DE NOVIEMBRE 2022	% EJECUCIÓN ACUMULADO 2022	PRESUPUESTO META2022 ACUMULADO	EGRESO REAL VS META AL MES DE NOVIEMBRE 2022
REMUNERACIONES	2 184	2 079	95%	2 198	95%
SERVICIOS	1 043	600	57%	986	61%
SERVICIOS-IMPUESTO RENTA	1 285	1 163	91%	1 090	107%
MATERIALES Y SUMINISTROS	17	11	63%	16	68%
BIENES DURADEROS	12	0	0%	11	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES-CNE	125	113	91%	109	104%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES-BCCR-BCR-PRESTACIONES	2 849	65	2%	2 268	3%
Total	7 514	4 031	54%	6 677	60%

INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Alcance	Real (Dic 2021)	Resultados Acumulados		Avance vrs Meta
			Meta Presupuesto Diciembre-2022	nov-22	
UTILIDAD	Superar la Utilidad Neta del año 2021	3.094	2.784	2.541	91%
ROE(*)	Superar el ROE del año 2021	40,87%	35,71%	36,71%	103%
NEGOCIO	Superar las comisiones del año anterior	6.889	7.034	6.503	92%
EFICIENCIA OPERATIVA	Superar la eficiencia operativa del 2021	37,64%	39,76%	40,85%	97%

CANTIDAD DE EMPLEADOS	92
UTILIDAD POR EMPLEADO	27,62

Seguidamente, la señora **Isabel Cordero Benavides** lee la propuesta de acuerdo que se detalla:

Acuerdo

Considerando:

En cumplimiento al acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, en la sesión de Junta Directiva 01-22 del 12 de Enero 2022, se aprobó el Sistema de Información Gerencial para el año 2022.

El informe financiero del mes de Noviembre 2022, se presenta de conformidad a la calendarización de temas, incluido en el Sistema de Información General 2022.

Se dispone:

Dar por conocido, el informe financiero al mes de Noviembre 2022.

Acuerdo: *Público-Temas estratégicos.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. En primera instancia, la señora **Liana Noguera Ruiz** dice: "Pasaríamos a la Gerencia de la Sociedad, al punto F.5 que sería el informe de la situación financiera con corte a octubre y noviembre del año 2022, eso atiende SIG-02 (Sistema de Información Gerencial), es público y está a cargo de doña Isabel (Cordero Benavides). Adelante doña Isabel".

En segunda instancia el señor **David Brenes Ramírez** dice: "Doña Liana, si me permite, también el punto F.5 (Informe de la Situación Financiera con corte a octubre y noviembre, 2022) es público y en el F.6 abordamos el tema del F 5, pero ya en su versión de análisis, entonces, la propuesta sería dar por conocido el punto F.5 que es el informe financiero y pasar directamente a la F.6, que es el análisis de situación financiera".

Responde la señora **Liana Noguera**: "Ok, de acuerdo, entonces, daríamos por conocido (el punto F.5 Informe de la Situación Financiera con corte a octubre y noviembre, 2022)".

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica, artículo n.°10 Funciones de las Juntas Directivas, a. Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias.

> ***Artículo 10. Funciones de las juntas directivas***
>
> ***a. Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias***
>
> *La Junta Directiva General debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSBN), en el acuerdo Sugef 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo Sugef 14-17 Reglamento general de gestión de la tecnología de información, y en la Directriz Presidencial N° 099-MP Directriz general para la revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas.*
>
> *Además, en línea con lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes, reglamentos, directrices presidenciales y otras normas relacionadas, la Junta Directiva General y las juntas directivas de las subsidiarias, deben cumplir con las siguientes funciones:*
>
> *(…)*
>
> - *Supervisar la gestión de la gerencia superior a través de la rendición de cuentas.*
> - *Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes. (…)*

Segundo. Lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG), de BCR Corredora de Seguros S.A., aprobado en la sesión n.°01-22, artículo V, del 12 de enero del 2022.

Se dispone:

Dar por conocido informe que contiene la situación Financiera de BCR Corredora de Seguros S.A., así como, la ejecución presupuestaria, con corte octubre y noviembre del 2002, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-02) y conforme al documento presentado en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucciones de la Presidencia, la señora **Laura Villalta Solano** presenta oficio SJDN-1042-2022, de fecha 02 de diciembre del 2022, remitido por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y dirigido a la señora Gina Carvajal Vega, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual se comunica la variación en las integraciones de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero, en específico, de Popular Sociedad Fondos de Inversión, Popular Pensiones, Popular Valores y Popular Seguros Correduría de Seguros. Lo anterior, según acuerdo de la sesión n.°5961.

De seguido, se transcribe, el oficio en conocimiento en lo que interesa en esta oportunidad.

SJDN-1042-2022

Señora
Gina Carvajal Vega, Presidenta
Junta Directiva Banco de Costa Rica
Estimable señora:

Me permito hacer de su conocimiento que la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas, en la sesión ordinaria n.°5961 acordó variar las integraciones de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero, las cuales quedaron conformadas de la siguiente manera:

Popular Sociedad Fondos de Inversión

Abel Francisco Salas Mora	*Presidente*
Nidia Solano Brenes	*Vicepresidenta*
Alberto Valverde Flores	*Secretaria*
Deiby Josué Méndez Brenes	*Tesorero*

Allan Matarrita Chinchilla	*Vocal*
Ana Lorena Ramírez González	*Fiscal*

Popular Pensiones

Shirley González Mora	*Presidente*
Margarita Fernández, Garita	*Vicepresidenta*
Adriana Céspedes Camacho	*Tesorero*
Víctor Mora Schlager	*Secretaria*
Marcos Arce Cerdas	*Vocal 1*
Marvin de Jesús Sánchez Rodríguez	*Vocal 2*
Randall Mata Castillo	*Vocal 3*
Alfonso Molina Rodríguez	*Fiscal*

Popular Valores

Raúl Espinoza Guido	*Presidente*
Kimberly Campbell McCarthy	*Vicepresidenta*
Andrey Sánchez Duarte	*Tesorero*
Krizzia Coto Morales	*Secretaria*
Steven Oreamuno Herra	*Vocal*
Silvia Morales Jiménez	*Fiscal*

Los nombramientos de Popular Sociedad Fondos de Inversión, Popular Valores Puesto de Bolsa y de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias rigen a partir del 16 de noviembre de 2022 y concluyen el 15 de noviembre de 2024.

En el caso de Popular Seguros, Correduría de Seguros se nombra a los siguientes directores:

Popular Seguros Correduría de Seguros

Arturo Baltodano Baltodano	*Tesorero*
José Alberto Solís Sáenz	*Fiscal*

Se mantienen en sus puestos la Sra. Iliana González Cordero en calidad de Presidenta, el Sr. Juan Carlos Fallas Muñoz como Vicepresidente, el Sr. Erick Valverde Obando, como Secretario y la Sra. Grethel Mora Chacón en calidad de Vocal.

Dichos nombramientos rigen a partir del 29 de noviembre de 2022 para completar el periodo que vence el 12 de marzo de 2023.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. La señora **Laura Villalta Solano** dice: “Buenas tardes, nuevamente a todos, informales que, en esta oportunidad, se les remitió copia del oficio que remitió la Secretaría General del Banco Popular y de Desarrollo Comunal a la Junta Directiva (General), en razón de que en dicho oficio se informa o comunica la variación de las

integraciones de distintas juntas directivas de conglomerados financiero, y en específico, lo que compete a corredora de seguros.

Entonces, en esta oportunidad la propuesta de acuerdo sería que se dé por conocer el oficio y ¿no sé si en este caso sí en este caso instruirle a la Gerencia que felicite a los señores directores por sus nombramientos?".

Por su parte dice la señora **Liana Noguera Ruiz**: "¿Sí los compañeros tienen alguna sugerencia?".

De seguido, dice la señora **Gina Carvajal Vega**: "Yo estoy de acuerdo en la felicitación", entonces, dice doña **Liana**: "Yo también".

Entonces, el señor **David Brenes Ramírez** dice: "De acuerdo, vamos a trabajar".

Así las cosas, dice la señora **Noguera**: "De acuerdo, entonces, daríamos por conocido el oficio y se la enviaría una felicitación a la sociedad de Popular Sociedad Fondos de Inversión, Popular Pensiones, Popular Valores y Popular Seguros Correduría de Seguros".

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia del oficio SJDN-1042-2022, remitido por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se comunica la variación en las integraciones de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero, en específico, de Popular Sociedad Fondos de Inversión, Popular Pensiones, Popular Valores y Popular Seguros Correduría de Seguros. Lo anterior, según acuerdo de la sesión n.°5961.

2.- Instruir a la Gerencia General de la Sociedad para que mediante una carta les haga llegar los deseos de éxitos en sus funciones a los señores directores del Conglomerado Financiero Banco Popular.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta oficio DFOE-CAP-3854, de fecha 19 de diciembre del 2022, remitido por las señoras Jessica Víquez Alvarado, Natalia Romero López y Daniela Zúñiga Carballo, en

su respectivo orden Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizadora Asociada de la Contraloría General de la República y dirigido al señor David Brenes Ramírez, en calidad de Gerente General BCR Corredora de Seguros, por medio del cual se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2023 de BCR Corredora de Seguros, S.A.

De seguido, se transcribe, el oficio en conocimiento en lo que interesa en esta oportunidad.

19 de diciembre, 2022

DFOE-CAP-3854

Licenciado

David Brenes Ramírez

Gerente General

BCR CORREDORA DE SEGUROS, S.A.

dbrenes@bancobcr.com

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto inicial 2023 de BCR Corredora de Seguros, S.A.*

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros de la Junta Directiva y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2023 de BCR Corredora de Seguros, S.A.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N° BCR-CSG-FI-0051-2022 del 29 de septiembre de 2022 atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 20-2022 celebrada el 28 de septiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por BCR Corredora de Seguros, S.A. de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la

exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el 2022 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1de enero al 31 de diciembre.

Además se aclara que lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a BCR Corredora de Seguros, S.A., a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2023, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con loque se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

Se aprueban los ingresos corrientes propuestos con excepción de lo indicado en el apartado 2.2. Es responsabilidad de la Administración monitorear su comportamiento ante la coyuntura económica nacional, entre ello por la variación del tipo de cambio y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

b) El contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las

responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1. Ingresos

Se imprueban los ingresos estimados en dólares por encima del tipo de cambio utilizado por el Banco de Costa Rica (BCR) y su aplicación en el gasto con el finde mantener el equilibrio presupuestario. Lo anterior, ya que si bien para las proyecciones de ingresos presentadas por esa Sociedad se utilizó como respaldo la metodología elaborada por el BCR, la proyección de sus ingresos para el 2023 se basó en el tipo de cambio estimado para el mes de diciembre de ese año, apartándose del utilizado por el Banco.

2.2.2. Gastos

El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones, en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima de 4,9%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor para el año 2023 realizada por el Banco Central de Costa Rica en su Informe de Política Monetaria1. La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

2.3 OTROS ASPECTOS

Con el propósito de ajustarse a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para el Sector Público vigente, se deberán realizar las siguientes reclasificaciones:

a) El contenido incluido en las subpartidas 1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información//(2019) Servicios de tecnologías de información por₡143,6 millones, y la subpartida 1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos//(2019) Servicios informáticos por ₡124,1 millones, se debe reclasificara la subpartida 5.99.03 Bienes intangibles según lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Ministerio de Hacienda.

En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a ***3 días hábiles****, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en el aparte 2.2 así como la reclasificación antes señalada. Dado que no resulta posible para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas afectadas con la improbación aquí señalada, se requiere que se nos informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes.*

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de BCR Corredora de Seguros, S.A. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2023.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. La señora **Laura Villalta Solano** dice: “El día de ayer se les remitió un oficio (remitido por la Contraloría General de la República) que se le hizo llegar a don David, con copia a Junta Directiva que está relacionado con la aprobación parcial del presupuesto inicial de 1023 de la Corredora de Seguros, el oficio de fecha 19 de diciembre, es el número DFOE-CAP-3854, ¿no sé si don David se quisiera referirse al respecto?”.

Sobre el particular dice el señor **David Brenes Ramírez**: “Si, nada más, específicamente, la Contraloría aprobó las partidas excepto lo que son los ingresos por diferencial cambiario, básicamente, es por el tipo de cambio utilizado nos pidieron que enviáramos la justificación respectiva llegó el día ayer tenemos tres días hábiles, entonces, vamos a detallar de donde se origina, porque, el Banco hizo un tipo de cambio proyectando por mes, que fue el mismo que utilizamos nosotros vamos a suministrar les esta proyección para 2023 y en el caso de los gastos están relacionados propiamente con respecto al tipo de cambio.

Y, están pidiendo una reclasificación de unas partidas que también se van a hacer en el lapso de esos tres días y también nos pidieron una ampliación con respecto a los ajustes salariales que aquí estamos apegados al Banco, entonces, vamos a continuar con el Banco la

estrategia respectiva para poder dar la justificación del caso el resto de las partidas fueron ya aprobadas".

Seguidamente, dice la señora **Liana Noguera Ruiz**: ¿Si alguno de los compañeros tiene algún comentario?".

Entonces, la señora **Verónica Acosta Gándara** dice: "Yo, doña Liana, don David en específico sobre los salarios ¿qué es del monto?"

Para atender la consulta dice el señor **Brenes**: "Es el porcentaje de ajuste salarial correcto que ellos hacen utilizan una proyección de la política monetaria del Banco Central y nosotros también nos hemos con esa misma referencia, pero a nivel de justificación, están pidiendo que ampliemos de dónde sale el porcentaje que utilizamos para el ajuste salarial del próximo año, que es un tema que a nosotros nos lo hace (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano del Banco, que nos lo da a las subsidiarias si lo incluimos en el presupuesto de salarios, es por eso, que estamos coordinando en conjunto con el Banco la respuesta".

De seguido, dice la señora **Acosta**: "Ok, difiere con el (porcentaje) del Gobierno Central".

Agrega el señor **Brenes**: "Sí a la proyección que tienen ellos (Contraloría)".

Por su parte, la señora **Gina Carvajal Vega** dice: "Doña Liana, yo recuerdo, que para este tema el ajuste salarial en el caso de Seguros y estaba apegado al IPC (Índice de Precios al Consumidor) en el en el mismo reglamento, si no, me si no me equivoco don Manfred ¿era Seguros? o ¿Seguros no?, en el momento dice la señora **Noguera**: "Seguros no, nosotros no, exacto".

Acto seguido, manifiesta el señor **Manfred Sáenz Montero**: "Seguros, no, lo tenía tan explícito como las otras dos subsidiarias, correcto". Atañe doña **Liana**: "Exactamente".

Posteriormente, la señora **Carvajal** comenta: "Entonces, ahí tendríamos que echar mano de todas las discusiones y los informes legales que se han elaborado".

Al respecto dice el señor **Brenes**: "Correcto" y don **Manfred** agrega: "Sí señora", dice la señora **Carvajal**: "Ok, gracias".

Ahora bien, dice el señor **Rafael Mendoza Marchena**: “Muchas gracias, doña Liana, es una consulta a don David, ese oficio de la Contraloría, son consultas que requieren aclaraciones o habría algún ajuste en las cifras que deba conocer esta Junta (Directiva)”.

En función de atender la consulta, dice el señor **Brenes**: “Están pidiendo tres días para poder ampliar el detalle de la justificación”, responde don **Rafael**: “Ok, gracias don David”.

Finalmente, dice la señora **Noguera**: “Si no hay más comentarios, entonces, en ese sentido daríamos por conocido el tema”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido oficio DFOE-CAP-3854, de fecha 19 de diciembre del 2022, remitido por la Contraloría General de la República y dirigido al señor David Brenes Ramírez, en calidad de Gerente General BCR Corredora de Seguros, por medio del cual se comunica la Aprobación parcial del presupuesto inicial 2023 de BCR Corredora de Seguros, S.A.

ARTÍCULO XV

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes nueve de enero del dos mil veintitrés, a las quince horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XVI

Termina la sesión ordinaria n.°28-22, a las catorce horas con veintiún minutos.